



CONCON,

30 SEP 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2588 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°770 de fecha 12 de septiembre de 2022, por un monto total de \$25.000.000 Item 22 04 004 denominado "Productos Farmacéuticos", en el Área de Servicios Comunitarios Oficina de saneamiento Ambiental.
- j) Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencias.
- k) Ord. N°209 del Profesional de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, de fecha 20 de septiembre del 2022, solicitando al Alcalde se licítese la adquisición de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para operativos Sanitario de animales. Con fecha 28 de septiembre se autoriza por parte del Alcaldía y Administración Municipal.
- l) Ord. N° 221 de Dimao con fecha 28 de septiembre del 2022 a directora DAF, y en relación a la autorización del Alcalde, se solicita Licitar medicamentos e insumos e insumos para realizar operativos sanitarios.

#### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de "**Insumos y Medicamentos para operativos Sanitario**" del Programa Saneamiento Ambiental, según detalle en Términos de Referencia.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia que son parte integral para la propuesta pública.



**BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO”.**

**ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO**

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama esta Propuesta Pública destinada a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO DEL PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL**”.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señalan según especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. Términos de Referencia: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- I. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. Unidad Técnica: La Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde de la Municipalidad de Concón.
- K. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- L. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

### **ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

### **ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencias, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.

### **ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

### **ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

### **ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.**

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los insumos y medicamentos.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 20 días corrido.



## **ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de los productos será los que el Oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los \$ 25.000.000.- impuesto incluido. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

## **ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

## **ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS**

### 12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 12.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

### 12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

## **ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO 15: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

### **15.1. Propuesta Administrativa:**

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).



- i) Listado que indique clientes públicos y/o privados a los cuales les vendieron medicamentos e insumos de similares características en los últimos 3 años, esta información la debe acreditar con Ordenes de Compras o facturas, para corroborar la experiencia en la distribución de insumos y medicamentos veterinarios.

15.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N° 5:** Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

15.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N° 6:** Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y los términos de Referencias.

#### **ARTICULO N°16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

#### **ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Profesional de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

### 17.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta con IVA incluido	Porcentaje%
Menor o igual a \$20.000.000.-	50%
Desde \$20.000.001 a \$25.000.000.-	40%

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

### 17.2. Experiencia del Oferente (20%)

Se evaluará la experiencia de cada oferente, según la documentación presentada en los antecedentes técnicos numeral 15.1, asignándose el mayor puntaje evaluación a aquel oferente que presente el mayor número de clientes por ventas de medicamentos e insumos en el sector público y/o privado de características a las consideradas en la presente licitación, en los **últimos tres años**. La municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se indican. Los demás oferentes se evaluarán bajo la siguiente tabla:

Experiencia (cantidad de documentos presentados)	Porcentaje %
Mas o igual a 10	20%
Entre 6 y 9	15%
Menos o igual a 5	10%

Esta información la debe acreditar con Ordenes de Compras o facturas, para corroborar la experiencia en la distribución de insumos y medicamentos veterinarios.

### 17.3. Plazo de Entrega (25%)

Corresponde al plazo de entrega de medicamentos e insumos solicitados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de los productos. El plazo máximo no podrá superar los 20 días corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Porcentaje
Entre 1 y 10	25
Entre 11 a 15	15
Entre 16 a 20 días	10

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 20 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

### 17.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

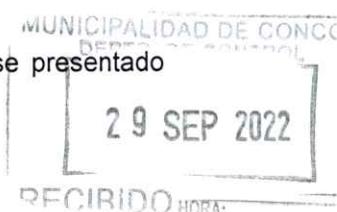
Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

### 17.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de entrega
- Mayor Experiencia del oferente
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.



## **ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

## **ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

## **ARTICULO N°20: ORDEN DE COMPRA**

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el encargo realizado.

## **ARTÍCULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

## **ARTÍCULO 22: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

## **ARTÍCULO 23: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **ARTÍCULO 24: CESIÓN DE CREDITO**

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica

#### **ARTÍCULO 25: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

De los vencimientos de los productos adquiridos estos deben contemplar como mínimo 2 año a contar de la fecha de entrega.

#### **ARTÍCULO 26: MULTAS**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### **ARTÍCULO 27: REQUERIMIENTO DE LA ADJUDICACION**

Los medicamentos e insumos veterinarios materia de esta licitación deben cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Las vacunas deben ser despachadas en cadenas de frio a no más de 7° C.
- b) Los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- c) Los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega.
- d) Aquellos medicamentos e insumos que se vean afectadas su condición por condiciones ambientales, o por traslado o por error humano serán rechazados por parte de la Unidad Técnica.
- e) Todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados.
- f) Los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega.
- g) Los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan.

#### **ARTÍCULO 28: FUERZA MAYOR**

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición de los productos, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.



## **ARTICULO N°29: DEL INCUMPLIMIENTO**

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo del artículo", el hecho que los bienes entregados no cumplan con los Terminos de Referencia correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione las especies.

El Adjudicatario deberá retirar dichos artículos de las dependencias de la Municipalidad en un plazo no superior a 48 horas siguientes de haber sido notificado del rechazo. Los costos de bodegaje o movimiento de carga que implique el no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será de cargo del Adjudicatario.

Si transcurrido más de 3 días desde la fecha pactada para la entrega de los productos al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación en su totalidad o parcial, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

## **ARTÍCULO 30: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

## **ARTICULO N°31: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:**

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

**FORMULARIO ANEXO N°1**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ 2022.-



**FORMULARIO ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PROPUESTA PÚBLICA**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO**

El Oferente Señor:

---

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Representante : \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ 2022.-

**FORMULARIO ANEXO N°3**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS  
PROPUESTA PÚBLICA  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO**

Yo, <\_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <\_\_\_\_\_>, en representación de  
<Dirección legal>

<\_\_\_\_\_>, RUT N° <\_\_\_\_\_>, del  
<RazónSocial> <RUT empresa>  
mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ 2022

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



**FORMULARIO ANEXO N° 4**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY  
N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <\_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <\_\_\_\_\_>, en representación de  
<Dirección legal>

<\_\_\_\_\_>, RUT N° <\_\_\_\_\_>, del  
<RazónSocial> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

CONCON, \_\_\_\_\_2022

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

**FORMULARIO ANEXO N°5**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
PROPUESTA PUBLICA  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO**

DETALLES DE LOS PRODUCTOS			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE MATERIALES
1	2 cajas	50 unid c/u	JERINGAS DESECHABLES de 10 ml
2	2 cajas	50 unid c/u	JERINGAS DESECHABLES de 20 ml
3	5 cajas	100 unid	JERINGAS DESECHABLES de 5 ml
4	3 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES de 1ML (Tuberculina)
5	12 cajas	100 unid	JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G
6	8 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G
7	1 caja	25 unid	JERINGAS DESECHABLES DE 50ML o 60ML. DE ALIMENTACIÓN
8	10 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1
9	15 cajas	100 und	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1 1/2
10	2 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 18G x11/2
11	1 caja	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 13 G
12	6 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 25 G
13	20 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 24 G
14	20 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 23 G
15	5 cajas	100 unid. c/u	GUANTES NEGROS
16	5 cajas	100 unid c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE L
17	25 cajas	100 unid. c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE M
18	4 unid	unid.	CUCHILLA OSTER 7F
19	4 unid	unid.	CUCHILLA OSTER 10 F
20	2 unid	unid	CUCHILLA OSTER 4F
21	6 unid.	unid.	TIJERAS BARBERÍA 16,5 CM
22	1 unid	unid	COAGULANTE UÑAS FOUR PAWS
23	6 unid	unid	JERINGA INTRODUCTORA DE TABLETAS PARA GATOS
24	20 bolsas	unid.	TÓRULAS DE ALGODÓN X100 UNID. CRANBERRY
25	6 unid.	500 ml	AGUA OXIGENADA DIPEROX
26	1 unid	unid	FONENDOSCOPIO
27	1 unid	unid	AUTOCLAVE
28	1 unid	unid	MAQUINA OSTER A5
29	4 unid	unid	PINZAS ANATÓMICAS DE ACERO DE 14 CM
30	4 unid	unid	PINZAS DE RATÓN
31	14 unid	unid	PORTA AGUJAS
32	6 unid	unid	TIJERAS MAYO
33	10 unid	unid	CAJAS PARA MATERIAL QUIRÚRGICO
34	800 unid	1ml c/u o 80 fr. de 10ml c/u	VACUNAS ANTIRRABICAS
35	32 cajas	25 unid c/u	VACUNAS OCTUPLES
36	80 cajas	5 unid c/u	VACUNAS TRIPLES FELINAS
37	1 caja	10 unid	PREQUENZA T
38	1 litro	1 botellas 1l	SARNACURAN
39	1 botella	litro	AMONIO QUATERNARIO
40	50 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 2,5 A 5 KILOS
41	80 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 5 A 10 KILOS
42	90 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 10 A 20 KILOS
43	80 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 20 A 40 KILOS
44	30 und	3 unid c/u	SIMPARICA DE 40 A 60 KILOS
45	100 unid	100 unid	ADVANTAGE GATOS
46	20 unid	pipeta 6%	REVOLUTION GATO
47	20 unid	pipeta de 2-5 kilos	REVOLUTION
48	100 unid.	pipeta de 5 - 10 kilos	REVOLUTION
49	100 unid.	pipeta de 10 - 20 kilos	REVOLUTION
50	80 unid.	pipeta de 20 - 40 kilos	REVOLUTION
51	20 botellas	500 ml	EHLIMETRINA SPRAY
	20		



54	40 unid	50 unid c/u	MEBERMIC
55	10 unid	20 unid c/u	FLOVOVERMIC RAZA GRANDE
56	2 frascos	50 ml	LIDOCAINA
57	4 frascos	50 ml	ACEDAN O INGOR
58	4 frascos	50 ml	KETOFEN 10% O KORALEN 10%
59	6 frascos	50 ml c/u	FLUNIXINO o EHLIGLUMINA
60	5 frascos	60 ml. c/u	DOXIMICIN (Solución oral)
61	6 frascos	15 ml	ROSTRUM PLUS OTICO O TRANSIMED
62	5 frascos	20 ml	ULTRAFIL PLUS
63	1 frasco	100 ml	OTIFLEX u OTRO LIMPIADOR ÓTICO
64	2 unid	1 lt. c/u	VASELINA LÍQUIDA
65	1 frasco	50 ml	BUSCAPINA
66	4 frascos	100 ml. c/u	HEMATÓN INYECTABLE
67	4 frascos	50 ml	T61
68	2 frascos	50 ml c/u	DEXAMETASONA
69	2 frasco	100 ml	KETAMINA
70	8 unid	unid	BOZALES TALLA S
71	8 unid	unid	BOZALES TALLA M
72	8 unid	unid	BOZALES TALLA L
73	8 unid	unid	BOZALES TALLA XL
74	2 unid	unid	LAZOS ATRAPA PERROS

Los medicamentos e insumos veterinarios materia de esta licitación deben cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Las vacunas deben ser despachadas en cadenas de frío a no más de 7° C.
- b) Los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- c) Los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega.
- d) Aquellos medicamentos e insumos que se vean afectadas su condición por condiciones ambientales, o por traslado o por error humano serán rechazados por parte de la Unidad Técnica.
- e) Todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados.
- f) Los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega.
- g) Los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_\_ 2022

**FORMULARIO ANEXO N°6****OFERTA ECONÓMICA****PROPUESTA PUBLICA  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIO**

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_
- 2.- PLAZO DE ENTREGA \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS.  
(No puede exceder de 20 días corridos)
- 3.- MONTO NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

DETALLES DE LOS PRODUCTOS				valor	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE MATERIALES	Unitario	total
1	2 cajas	50 unid c/u	JERINGAS DESECHABLES de 10 ml		
2	2 cajas	50 unid c/u	JERINGAS DESECHABLES de 20 ml		
3	5 cajas	100 unid	JERINGAS DESECHABLES de 5 ml		
4	3 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES de 1ML (Tuberculina)		
5	12 cajas	100 unid	JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G		
6	8 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G		
7	1 caja	25 unid	JERINGAS DESECHABLES DE 50ML o 60ML. DE ALIMENTACIÓN		
8	10 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1		
9	15 cajas	100 und	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1 1/2		
10	2 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 18G x11/2		
11	1 caja	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 13 G		
12	6 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 25 G		
13	20 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 24 G		
14	20 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 23 G		
15	5 cajas	100 unid. c/u	GUANTES NEGROS		
16	5 cajas	100 unid c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE L		
17	25 cajas	100 unid. c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE M		
18	4 unid	unid.	CUCHILLA OSTER 7F		
19	4 unid	unid.	CUCHILLA OSTER 10 F		
20	2 unid	unid	CUCHILLA OSTER 4F		
21	6 unid.	unid.	TIJERAS BARBERÍA 16,5 CM		
22	1 unid	unid	COAGULANTE UÑAS FOUR PAWS		
23	6 unid	unid	JERINGA INTRODUCTORA DE TABLETAS PARA GATOS		
24	20 bolsas	unid.	TÓRULAS DE ALGODÓN X100 UNID. CRANBERRY		
25	6 unid.	500 ml	AGUA OXIGENADA DIPEROX		
26	1 unid	unid	FONENDOSCOPIO		
27	1 unid	unid	AUTOCLAVE		
28	1 unid	unid	MAQUINA OSTER A5		
29	4 unid	unid	PINZAS ANATÓMICAS DE ACERO DE 14 CM		
30	4 unid	unid	PINZAS DE RATÓN		
31	14 unid	unid	PORTA AGUJAS		
32	6 unid	unid	TIJERAS MAYO		
33	10 unid	unid	CAJAS PARA MATERIAL QUIRÚRGICO		
34	800 unid	1ml c/u o 80 fr. de 10ml c/u	VACUNAS ANTIRRABICAS		
35	32 cajas	25 unid c/u	VACUNAS OCTUPLES		
36	80 cajas	5 unid c/u	VACUNAS TRIPLES FELINAS		
37	1 caja	10 unid	PREQUENZA T		
38	1 litro	1 botellas 1l	SARNACURAN		



41	80 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 5 A 10 KILOS		
42	90 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 10 A 20 KILOS		
43	80 unid	3 unid c/u	SIMPARICA DE 20 A 40 KILOS		
44	30 und	3 unid c/u	SIMPARICA DE 40 A 60 KILOS		
45	100 unid	100 unid	ADVANTAGE GATOS		
46	20 unid	pipeta 6%	REVOLUTION GATO		
47	20 unid	pipeta de 2-5 kilos	REVOLUTION		
48	100 unid.	pipeta de 5 - 10 kilos	REVOLUTION		
49	100 unid.	pipeta de 10 - 20 kilos	REVOLUTION		
50	80 unid.	pipeta de 20 - 40 kilos	REVOLUTION		
51	20 botellas	500 ml	EHLIMETRINA SPRAY		
52	20 botellas	250 ml	FIPROKILL SPRAY		

53	50 unid.	50 unid	DRONTAL PLUS		
54	40 unid	50 unid c/u	MEBERMIC		
55	10 unid	20 unid c/u	FLOVOVERMIC RAZA GRANDE		
56	2 frascos	50 ml	LIDOCAINA		
57	4 frascos	50 ml	ACEDAN O INGOR		
58	4 frascos	50 ml	KETOFEN 10% O KORALEN 10%		
59	6 frascos	50 ml c/u	FLUNIXINO o EHLIGLUMINA		
60	5 frascos	60 ml. c/u	DOXIMICIN (Solución oral)		
61	6 frascos	15 ml	ROSTRUM PLUS OTICO O TRANSIMED		
62	5 frascos	20 ml	ULTRAFIL PLUS		
63	1 frasco	100 ml	OTIFLEX u OTRO LIMPIADOR ÓTICO		
64	2 unid	1 lt. c/u	VASELINA LÍQUIDA		
65	1 frasco	50 ml	BUSCAPINA		
66	4 frascos	100 ml. c/u	HEMATÓN INYECTABLE		
67	4 frascos	50 ml	T61		
68	2 frascos	50 ml c/u	DEXAMETASONA		
69	2 frasco	100 ml	KETAMINA		
70	8 unid	unid	BOZALES TALLA S		
71	8 unid	unid	BOZALES TALLA M		
72	8 unid	unid	BOZALES TALLA L		
73	8 unid	unid	BOZALES TALLA XL		
74	2 unid	unid	LAZOS ATRAPA PERROS		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, \_\_\_\_\_ 2022.-

1. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Profesional de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente, Item 22 04 004 denominado "Productos Farmacéuticos" en el área de Servicios Comunitarios.
4. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PEM/VCF/nvp.

- Distribución:
1. Secretaría Municipal
  2. Adquisiciones



*[Handwritten signature]*

ALCALDE  
**MARIELA FLORES CAMPOS**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



Faint, illegible text or markings.



**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE Tarma  
**28 SEP 2022**  
SECRETARIA